

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL**

**RESOLUCION NRO. 33/2019.-**

Viedma, 18 de junio de 2019.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el día 14 de junio del corriente año mediante Acta de Designación Nro. 11/19-CM, el Consejo de la Magistratura de la Segunda Circunscripción Judicial declaró desierto el cargo de Fiscal o Fiscalía de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel (Res. Nro. 01/18-CM).

Que encontrándose certificada la partida presupuestaria, se hace necesario disponer la cobertura del cargo referido en el considerando precedente de la presente Resolución.

Que por lo tanto corresponde de acuerdo a las normas legales vigentes llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la inscripción de aspirantes para cubrir el cargo vacante.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

**Artículo 1.- LLAMAR A CONCURSO** Público de Antecedentes y Oposición en la Segunda Circunscripción Judicial para la inscripción de aspirantes para cubrir:

**UN (1) cargo de FISCAL o FISCALÍA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL con asiento de funciones en la ciudad de CHOELE CHOEL.-**

**Artículo 2.-** Los requisitos que deberán acreditarse para la designación son los siguientes:

**FUNCIONARIOS o FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:** 1) haber cumplido 25 años de edad, 2) ser argentino o argentina con cinco años de ejercicio de la ciudadanía, 3) tener dos años de residencia en la Provincia inmediatos anteriores a la designación y 4) tener tres años de ejercicio como abogado o abogada, magistrado o

magistrada o funcionario o funcionaria judicial (art. 216 Const.Prov.).

**Artículo 3.- Requisitos Generales:** a) Aprobación del examen de aptitud psicofísica. b) Evaluación de antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora (art. 7mo. inc. b) pto. 1 Ley K 2434) integrada por las Dras. Rita Custet Llambí (S.T.J.), Norma Beatriz Coronel (Legislatura Provincial), Mariela Pape (Ministerio Público), Ana Belén Malis (Col. Abogados Viedma); Betiana Caro (Col. Abogados General Roca); Andrea Fadelli (Col. Abogados Cipolletti) y Carla Zanellatto (Col. Abogados Cipolletti), y por los Dres. Hernán Trejo (Ministerio Público), Rolando Gaitán (S.T.J.); Alejandro Rodrigo Valdés (Legislatura Provincial); Guillermo Marcelo Ceballos (Col. Abogados Viedma) y Julio Tarifa (Col. Abogados Cipolletti); determinando que cada uno/a de los/las profesionales propuestos/as pueden actuar indistintamente. c) Examen de Oposición de carácter obligatorio y excluyente por parte del Jurado Examinador (art. 7mo. Inc. b) pto. 2 Ley K 2434). d) Entrevista personal ante el Consejo de la Magistratura.

**Artículo 4.-** En todos los casos los/las aspirantes que se inscriban deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo al que aspira a la fecha de cierre del concurso, y no estar comprendidos/as en las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos. Asimismo su inscripción importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas por la Constitución Provincial, la Ley K 2434, el Reglamento General del Consejo de la Magistratura y la propia convocatoria.

Deberán constituir domicilio dentro de la Circunscripción Judicial donde se produce la vacante y denunciar número de fax o dirección de correo electrónico a los efectos del concurso en el que participa, en los que acepta expresamente la validez de las comunicaciones que al respecto se le cursen.

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial y complementariamente podrá comunicarse vía correo electrónico.

Las fotocopias de los documentos que acrediten la información suministrada -junto al formulario de inscripción- deberán contar con su correspondiente certificación notarial o judicial.

Es condición para el tratamiento de la postulación la previa aprobación del examen de aptitud psicofísica por parte de una Junta Médica designada por el Poder Judicial.

**Artículo 5.- FECHA DE CIERRE – LUGAR DE PRESENTACION - DATOS A CONSIGNAR POR EL ASPIRANTE:**

Los/las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción para los Concursos de Magistrados/as y Funcionarios/as Llamado por el Consejo de la Magistratura, a través del sitio <http://www.jusrionegro.gov.ar>, que deberá realizarse desde el día 21 de junio de 2019 hasta el día 02 de agosto de 2019. Deberán completarse todos los puntos enunciados en el mismo y en los cuales tenga antecedentes que informar y presentar un (1) formulario en A 4 por cada cargo al que se presenten y adjuntarlo a la presentación en original y firmado, incorporándose al mismo una foto carnet (sin excepción).-

Las presentaciones serán recibidas en la sede del Consejo de la Magistratura, sito en Colón 154 de la ciudad de Viedma –RN-, desde el día 21 de junio de 2019 hasta el día 02 de agosto de 2019 a las 13:30 hs. personalmente, por correo o por tercero autorizado.

NO se aceptarán inscripciones VIA FAX ni por correo electrónico.

Los/las aspirantes deberán presentar, junto con el formulario de inscripción impreso y firmado, una nota dirigida al/la Presidente/a del Consejo de la Magistratura donde deberán consignar su intención de inscripción al concurso, especificando el cargo al que se postulan e integrarse con los siguientes datos y documentación:

a) Antecedentes curriculares completos incluyendo los de filiación, profesionales, académicos y laborales que en el formulario de inscripción se exijan, respetando el orden allí establecido, adjuntando una foto tipo carnet por cada formulario presentado.-

b) Documentos de identidad con la constancia del último domicilio y partida de nacimiento o certificación donde consten los datos de filiación (fotocopias Certificadas).-

c) **TÍTULO DE ABOGADO/A, CUYO ORIGINAL DEBERÁ SER EXHIBIDO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN (ORIGINAL PARA EXHIBIR Y FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL MISMO).**-

d) Experiencias adquiridas en el desempeño de cargos públicos anteriores o en el ejercicio profesional (constancias en original y/o Fotocopia certificada).-

e) Títulos universitarios de grado, de postgrado o doctorado; otros estudios cursados, que guarden vinculación con el cargo al que se aspira. La antigüedad en el ejercicio de la profesión se considerará a partir de la fecha de expedición del título de abogado (fotocopia certificada).-

f) Conferencias dictadas o mesas redondas, congresos, jornadas, simposios, o cualquier otro evento científico o técnico en que haya participado, indicando -en su caso- el carácter en que intervino, fecha en los que tuvieron lugar, la institución patrocinante, el tema desarrollado y los trabajos presentados que guarden relación con la función del cargo

a cubrir (constancias en original y/o Fotocopias certificadas).-

g) Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos (constancias en original y/o Fotocopias certificadas).-

h) Ejercicio de la docencia universitaria. Cargos desempeñados, especificando modo de designación, período, universidad y cualquier otro dato que pueda resultar de interés (constancias en original y/o Fotocopia certificada).-

i) Trabajos doctrinarios publicados (constancias en original o fotocopias certificadas).-

j) Declaración jurada del aspirante de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas por la Constitución Provincial o las leyes, manifestando el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el procedimiento del concurso. Cualquier inexactitud que se compruebe en ella dará lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a las que pudiera dar lugar su conducta (original).-

k) Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, o la institución que en el futuro cumpla sus mismas funciones (original).-

l) Certificación del Colegio de Abogados de su matrícula que haga constar si le han sido aplicadas sanciones por su Tribunal de Ética (original).-

m) Para el caso de quienes sean o hayan sido magistrados/as, funcionarios/as y/o empleados/as judiciales, informe del área competente sobre la existencia o no de sanciones de cualquier tipo (original).-

n) Todo otro antecedente que considere valioso.-

o) Recusación de aquellos/as integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora o del Jurado Examinador sorteado cuando existan causales conforme lo dispuesto en la Ley K 2434, acompañando la prueba de que intente valerse.-

**La nota de presentación y el formulario deberán efectuarse en original acreditando lo manifestado en el mismo con las respectivas certificaciones o constancias en original y/o fotocopia certificada -según se especifica en cada caso- debiendo presentar un juego por cada Circunscripción Judicial a la que se presenten; dicha documentación deberá presentarse: a) SOPORTE PAPEL: debidamente foliada y en tamaño de hoja A 4 y b) SOPORTE DE ALMACENAMIENTO DIGITAL (DVD – CD - Mini CD): debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que se presente scaneado.-**

**LAS SOLICITUDES QUE NO SE AJUSTEN A LO DISPUESTO PRECEDENTEMENTE NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA Y NO DARÁN LUGAR A TRAMITACIONES SUPLEMENTARIAS.-**

La documentación obrante en la Secretaría del Consejo deberá ser retirada por los/las postulantes que no hubieren sido designados/as, en el término de sesenta (60) días de efectuada la reunión del Consejo de la Magistratura, caso contrario se destruirá.-

**Artículo 6.-** Ordenar la publicación del concurso en el Boletín Oficial por tres (3) días y en los medios electrónicos que permitan su mayor difusión.-

**Artículo 7.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.-

ADRIANA CECILIA ZARATIEGU  
PRESIDENTA  
CONSEJO de la MAGISTRATURA

  
GUILLERMINA NERVI  
SECRETARIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA